



# Resolución Ministerial

N° 365-2023-MIMP

Lima, 03 de noviembre de 2023

**Vistos,** la Nota N° D001020-2023-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, la Nota N° D000422-2023-MIMP-DSB y el Informe Técnico N° D000192-2023-MIMP-DSB-CAB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, la Nota N° D000661-2023-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, el Informe N° D000216-2023-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, el Memorándum N° D001236-2023-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000945-2023-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal m) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), forma parte del ámbito de competencia del Ministerio, el seguimiento, evaluación, supervisión y asistencia técnica de las Sociedades de Beneficencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, se establece el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1411, precisa que las Sociedades de Beneficencia se encuentran bajo la rectoría del MIMP, disponiendo, además, en el literal h) de su artículo 5, que entre las funciones generales de las Sociedades de Beneficencia se encuentra la de organizar juegos de loterías y similares directamente o a través de terceros mediante la suscripción del contrato asociativo para su ejecución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-MIMP se aprueban los “Lineamientos para la autorización, organización y registro de los juegos de loterías y similares en el marco del Decreto Legislativo N° 1411”; en el cual se establecen, entre otros aspectos, los tipos de registro vinculados a la operatividad de los juegos de lotería y similares; siendo dichos Lineamientos modificados por Resolución Ministerial N° 332-2020-MIMP;



Firmado digitalmente por  
MONTALVÁ DE FALLA Jose  
Ernesto FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2023 11:52:59 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RIOS Elba Marcela FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2023 11:27:47 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
BURGOS Jessica Lisbeth FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2023 11:14:18 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO  
INFANTE Marco Antonio FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2023 10:30:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
MORALES CAMPOS James  
Raphael FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2023 09:07:36 -05:00

Que, a través de la Nota N° D000661-2023-MIMP-DGFC, la Dirección General de la Familia y la Comunidad remite el Informe Técnico N° D000192-2023-MIMP-DSB-CAB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, en el que se propone y sustenta la modificación de los referidos Lineamientos, en virtud de los motivos que se exponen en el citado Informe;

Que, mediante el Memorándum N° D001236-2023-MIMP-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000216-2023-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, por el cual opina por la viabilidad de la modificación de los “Lineamientos para la autorización, organización y registro de los juegos de loterías y similares en el marco del Decreto Legislativo N° 1411”;

Que, con Informe N° D000945-2023-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación de la Resolución Ministerial que modifica los referidos Lineamientos;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el sub numeral 6.3.2 del numeral 6.3. LINEAMIENTO 3. Registro de Juegos de Loterías y Similares y el sub numeral 7.7 del numeral 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, de los “Lineamientos para la autorización, organización y registro de los juegos de loterías y similares en el marco del Decreto Legislativo N° 1411”, aprobados por Resolución Ministerial N° 102-2020-MIMP y modificados por Resolución Ministerial N° 332-2020-MIMP, en los siguientes términos:

***“ 6.3. LINEAMIENTO 3.- Registro de Juegos de Loterías y Similares  
(...)  
6.3.2 Tipos de Registros***



# Resolución Ministerial

## a) Registro de juegos de loterías y similares

La Dirección de Sociedades de Beneficencia lleva un registro de juegos de loterías y similares, el cual contiene la siguiente información:

1. Los datos generales del operador de juegos de loterías y del o los juegos de loterías y similares de acuerdo al Anexo III.
2. La Ficha Técnica de los Juegos de Loterías de acuerdo al producto.

La Dirección de Sociedades de Beneficencia verifica que las Sociedades de Beneficencia adjunten la documentación relacionada al operador de juegos de loterías y similares para efectuar la inscripción en este Registro de Juegos de Loterías y Similares, y la publicación correspondiente en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.”

(...)

### “7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

#### 7.7 Obligatoriedad del cumplimiento de los Lineamientos

Las Sociedades de Beneficencia autorizadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para la organización de juegos de lotería, suscriben contratos de asociación en participación con los operadores de dichos juegos, siempre que estos cumplan con las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos”.

**Artículo 2.-** Modificar el Anexo I ASPECTOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DEL ASOCIANTE y el Anexo II ASPECTOS MÍNIMOS EXIGIBLES AL ASOCIANTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO de los “Lineamientos para la autorización, organización y registro de los juegos de loterías y similares en el marco del Decreto Legislativo N° 1411”, aprobados por Resolución Ministerial N° 102-2020-MIMP y modificados por Resolución Ministerial N° 332-2020-MIMP, conforme a los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial y sus Anexos son publicados en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por TOLENTINO  
GAMARRA Nancy Rosalina FAU  
20336961527 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.11.2023 09:18:18 -05:00

**NANCY TOLENTINO GAMARRA**

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables